



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **0192** -2019-GRA-GR



HUARAZ, 28 MAR. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO: El Informe N° 0013-2019-GRA/GRRNGA/SGGA de fecha 22 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito del territorio regional;

Que, el numeral 7, del artículo 192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agronomía, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el inciso a) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, determina que son los Gobiernos Regionales los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia a los planes de los Gobiernos Regionales;

Que, en inciso h) del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental, y sobre uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción, imponer sanciones ante infracciones de normas ambientales y regionales;

Que, el numeral 22.2 del Artículo 22° de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, establece que los Gobiernos Regionales deben implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29325, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, y cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la Legislación Ambiental por todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0192 -2019-GRA-GR

Que, artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del SINEFA establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente, el Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local; por su lado, el artículo 7° señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM de fecha 27 de agosto de 2013, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/PCD de fecha 31 de enero de 2019, se aprobaron los lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – de la Entidades que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental, con la finalidad de regular la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA;

Que, a su vez, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 09-2019-OEFA/CD de fecha 21 de febrero de 2019, se amplía el plazo de Aprobación de Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, a cargo de las EFA, correspondiente a los años 2019 y 2020;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en coordinación con la Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Energía y Minas, con la asistencia técnica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental a través de su oficina desconcentrada en Ancash, ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019 del Gobierno Regional de Ancash, en el marco de las modificaciones de los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA, y su anexo;

Contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 del Gobierno Regional de Ancash, como instrumento de política y gestión ambiental, que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº **0192** -2019-GRA-GR

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como la unidad orgánica competente del Gobierno Regional, conjuntamente con las Direcciones Sectoriales Regionales, para la ejecución y difusión del Plan, en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia de fiscalización ambiental le son propias, el mismo que será actualizado anualmente a través del mismo dispositivo normativo regional.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Dirección Regional de Energía, Minas; Dirección Regional de Producción; Dirección Regional de Salud; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; y a los órganos internos de Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




UGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (E)



